

Alta Gracia, 22 de septiembre del 2026.-

RESOLUCIÓN N°02/26:

VISTO: El Expediente 1402/2026;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 se incorpora la nota solicitando la incorporación de Barrio La Hornilla al Centro Vecinal de los barrios Tiro Federal y Piedra del Sapo, suscripta por la Sra. SERRANO, Alicia Verónica D.N.I. 21.788.181, en representación de los vecinos del sector;

Que a fs. 04/05/06/07/08 se adjuntan firmas de vecinos de la Hornilla solicitando la incorporación del barrio al ya nombrado en párrafo anterior centro vecinal;

Que a fs. 11 miembros de la comisión del Centro Vecinal de los barrios Tiro Federal y Piedra del Sapo, prestan conformidad a la inclusión de barrio La Hornilla a su centro vecinal;

Que a fs. 12/13/14 que adjuntan croquis catastrales de los barrios Tiro Federal, Piedra del Sapo y La Hornilla;

Que la Ordenanza Municipal Número 10177 regula la actividad de los Centros Vecinales en la Ciudad de Alta Gracia;

Atento al uso de sus facultades otorgadas por la Carta Orgánica Municipal

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO, SALUD Y DESARROLLO DE LA MUNICIPALIDAD DE ALTA GRACIA
RESUELVE:**

Art. 1: APROBAR las actuaciones relacionadas a la incorporación de Barrio La Hornilla al Centro Vecinal de los barrios Tiro Federal y Piedra del Sapo.-

Art. 2: DENOMÍNESE "Centro Vecinal de los barrios Tiro Federal, Piedra del Sapo y La Hornilla", a los fines de conformar un solo centro vecinal de los respectivos sectores de la Ciudad de Alta Gracia.-

Art. 3: TÓMESE conocimiento por las respectivas Oficinas Municipales a sus efectos.-

Art. 4: COMUNÍQUESE y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia.-



HANCO MANRIQUEZ
Secretario de Gobierno
Salud y Desarrollo
Municipalidad de Alta Gracia